


MIGUEL ANTONIO:  
*UN NEGRO EN PUEBLOS INDIOS*

*Samuel Rico Medina*<sup>1</sup>

*A mi hermana Lupita (+2007)*



1. Investigador de la Universidad  
Autónoma de Ciudad Juárez.

Rico Medina, Samuel. 2014. "Miguel Antonio: un negro en pueblos indios." *Revista de Historia de la Universidad Juárez del Estado de Durango* 6: 73--87.

## INTRODUCCIÓN

El propósito de este estudio es resaltar la presencia de un elemento de la población negra y su inserción en pueblos indígenas, como una estrategia de refugio. El caso de un negro «libre» que fue investigado por la Inquisición nos permite entender los mecanismos favorables al cambio de identidad en una época en que la política segregacionista se relaja al grado de que los *negros* y mulatos pueden convivir en *pueblos indios*, los cuales se vinculan a las haciendas con mayor dinamismo. La presencia de negros en los pueblos indios dio como resultado un rostro distintivo de mestizaje en el Sureste novohispano: la gente morena, conocida como el *pardaje*, que se intensifica en la segunda mitad del siglo XVIII, durante las reformas borbónicas.

## LA REGIÓN DE ESTUDIO

Aun cuando delimitemos nuestro objeto de estudio a las relaciones interprovinciales que mantuvieron los comerciantes y gente humilde del puerto de Campeche con los indígenas de la región serrana entre Tabasco y Chiapas, a mediados del siglo XVIII, poco antes del inicio de las reformas borbónicas, es imprescindible ubicarnos en sus circunstancias históricas. Como afirma magistralmente el antropólogo Eric R. Wolf, «si por doquier encontramos conexiones, [es] porque nos empeñamos en convertir fenómenos dinámicos e interconectados en cosas estáticas y desconectadas» (Wolf, 1987:17). Para desarrollar este postulado, haremos un estudio de caso, relacionado con el proceso inquisitorial seguido contra un negro libre, sorprendido en 1753 en la región fronteriza de Chiapas y Tabasco, y denunciado por comerciantes procedentes de Campeche ante los comisarios del Tribunal del Santo Oficio, por el delito de bigamia. Por ello, es necesario partir de una visión de conjunto del entonces puerto amurallado de Campeche y de la región del norte de Chiapas y la sierra del sur de la provincia de Tabasco, donde prevalecen los pueblos de lengua zoque.

2. Cabe señalar que los indígenas quedaron fuera de la jurisdicción del Santo Oficio a partir de 1571, y contaron para su protección con un tribunal especial, el Juzgado General de Indios, creado en 1592, que recibía las solicitudes y quejas de los indios. Traslosheros, en su estudio sobre la protección del indio en el Tribunal de Inquisición y el Tribunal Eclesiástico de México, llega a la interesante conclusión de que durante el virreinato «se encontraron los mecanismos apropiados para garantizar un debido proceso a los indios en materia religiosa». «El proceso judicial. La religión y la protección de la persona del indio en la Nueva España del siglo XVII, en la Inquisición y el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de México». En Arenal y Speckman, 2009:289.

3. Cf. «Tacotalpa frente a Ciudad Real. El Meridión de los siglos XVIII y XIX». En Ruz, 1997.

Los zoques habitaban en Tabasco en la villa de Tacotalpa, capital de la provincia, y en los pueblos de Tapijulapa, Oxolotan, Teapa y Tepetitán; en la provincia de Chiapas, residían en Tapilula, Pichualco, Ixtacomitan, Ixtapangajoya y ribera de Blanquillo. De hecho, para estos años Ixtacomitan y Blanquillo eran objeto de disputa territorial por parte de las autoridades políticas de ambas provincias.<sup>2</sup>

La compleja interrelación migratoria en esta área meridional fue muy común en el siglo XVIII, pero se intensificaba en los calamitosos tiempos de rebeliones tan sonadas como la de los zendales de 1712, plagas de langosta y cuando las condiciones de explotación de las autoridades se hacían intolerables, aunado esto a una fuerte necesidad de mano de obra en las haciendas cacaoteras, lo que se tradujo además en una mayor atracción de esclavos negros.<sup>3</sup> Dos acontecimientos provocaron un éxodo de indígenas de Chiapas a la provincia de Tabasco: la expansión de estancias ganaderas y la conmutación de tributos en dinero en 1737, por lo excesivo de la paga de 18 pesos por cada carga de cacao (27 kg) que no se pudiese entregar a los voraces administradores coloniales (García de León, 1989:59). Cuando ello ocurría, los hacendados de Tabasco resultaban beneficiados, ya que contrataban temporalmente a los indios procedentes principalmente de Chiapas, quienes, de ser tributarios en sus lugares de origen, se convertían en laboríos, indefensos ante la compulsión de los dueños de la tierra, sus nuevos amos. Los comerciantes, tanto los autorizados como los contrabandistas, contrataban también a los indígenas zoques, para llevar sus mercancías en sus recorridos a través de los tortuosos caminos serranos de la región, como cargadores y, en algunas ocasiones, como arrieros, conduciendo animales de carga, y como remeros o bogas, para navegar —en pequeñas embarcaciones como los bongos, las piraguas y los cayucos— los caudalosos ríos de Teapa y Tacotalpa, Usumacinta, Plizada, Tulija, Grijalva y el San Pedro y San Pablo.

Campeche era entonces el mejor puerto del Sureste, por ser el principal punto de contacto que permitía el intercambio comercial de la península yucateca y las de Chiapas y Tabasco con el centro de la Nueva España a través del puerto de Veracruz, y con la metrópoli a través de La Habana, Cuba, principal isla del Mar Caribe. El auge comercial de Campeche era ya una realidad, in-



cluso antes de la puesta en práctica de las reformas borbónicas, que vendrían a romper con el tradicional monopolio ejercido por comerciantes de Cádiz y Sevilla (Vázquez, 1990), lo que incentivaría aún más la explotación y el comercio del palo de tinte, colorante natural de gran demanda en la industria textil, de lo que se favorecieron principalmente los españoles y criollos, sobre todo desde que se estableció el presidio de la Isla del Carmen, en 1720.

La importancia del puerto de Campeche en la comercialización de la tintórea se manifestó al denominarse ésta en el mercado internacional como «palo de Campeche». Pero dicha bonanza comercial no se debió solamente a la extracción de este recurso natural, sino al aprovechamiento de la riqueza forestal, lo cual permitió la instalación de un astillero en el barrio popular de San Román, donde se fabricaban, ya desde la segunda mitad del siglo xvii, embarcaciones de mediano calado y de gran calado, que fueron reconocidas por su probada calidad, gracias a su manufactura y la durabilidad de sus maderas, como el guayacán y el javelín. Por esta razón, coincido con Piña Chan (2002) en que los campechanos se volvieron gentes de mar, capitanes, contramaestres, maestros de velamen, veleros, carpinteros y tripulantes. Sin embargo, la rada de Campeche presentaba el inconveniente de que el terminado de las naves se realizaba lejos de las playas. De hecho, los cañones de las fragatas, que se destinaron a la Armada del Barlovento, fabricados aquí, finalmente se instalaban en los puertos de Veracruz y La Habana. Campeche fue desplazada, al igual que otras ciudades portuarias, por La Habana, porque ésta reunía mejores condiciones naturales para su defensa, por lo que allí se estableció el astillero real (Pérez Turrado, 1992:108).

Cabe señalar que el comercio interprovincial se vio favorecido con la desaparición de los ataques piratas, que dejaron de ser una seria amenaza en el siglo xviii, y no sólo por la reorganización de los ejércitos o por la edificación de imponentes baluartes, sino porque el imperio hispano cedió a sus enemigos el privilegio de comerciar en sus colonias. Por ello, Campeche fue un importante mercado de negros, pero, sobre todo, después de los tratados de Utrecht en 1714, favoreció a los ingleses no sólo para comerciar esclavos africanos en las colonias españolas, sino porque, además, se les permitió la ocupación territorial para sus «asientos» de negros. El siglo xviii fue el siglo de oro de la esclavitud, ya que,

4. Una epidemia de viruela que se inicia en Campeche, avanza lentamente, a través de las rutas comerciales; en febrero de 1794 se encuentra en Tabasco y en agosto llega a Chinameca, Veracruz. Las autoridades establecieron un cordón sanitario consistente en cerrar las vías de comunicación y mantener en cuarentena los productos introducidos. El cordón fue derogado a fines de octubre de 1795. Véase Muñoz Cano, 1998:45.

5. Cf. Cabrera Bernat, 1994: 97-98.

entre 1701 y 1810, alrededor de seis millones de «piezas de marfil negro» salieron por la fuerza de África para ser vendidos en el nuevo mundo (Wolf, 1987:241).

El comercio interprovincial en el sureste se realizaba en esta época de la siguiente manera: los comerciantes campechanos llevaban, de Tabasco y Chiapas, principalmente cacao, ixtle, palo de tinte, pimienta, café, zarzaparrilla, grana, cochinilla, róbalo seco y cueros al pelo. En cambio, introducían en estas provincias: sal, cera, hilo, sebo, hamacas, sombreros, costales, harina, azúcar, aceite, vinos y enseres domésticos; es decir, Campeche era uno de los principales proveedores de ultramarinos y productos manufacturados (Ruiz Abreu, 1989:55-60). Los comerciantes de mayoreo utilizaban bongos, embarcaciones de pequeño y mediano calado, pero los tratantes del menudeo se internaban en caminos de difícil acceso a través de la arriería. Por supuesto que este comercio no significaba un simple intercambio de mercancías, sino también de noticias, correspondencias personales, valores morales, ideas, costumbres, usos domésticos, virus<sup>4</sup> y genes.

Precisamente en la provincia de Tabasco se dio un fuerte mestizaje proveniente de las familias mixtas formadas por indígenas y la llamada «tercera raíz». La maduración de este proceso se refleja años más tarde: de acuerdo con el censo de 1794, la población de pardos asciende a 13 484, lo que representa 35.5% de toda la población (38 017), ¡poco más de la tercera parte!, sólo superada por la población indígena (19 438),<sup>5</sup> que representaba 57%. Lo anterior demuestra el intenso proceso de fusión de la sangre negra con la indígena, lo que dio como resultado el *pardaje*. La forma como se produjo en la vida cotidiana este crisol cultural, lo demuestra el estudio de caso, donde se aprecia la importancia que tienen los comerciantes, remeros y arrieros, la mayoría de ellos pardos, en las denuncias ante las autoridades civiles y religiosas.

#### EL PROCESO DE BIGAMIA

El párroco Pedro Pruneda inicia el proceso contra el negro Miguel Antonio cuando, el 17 de mayo de 1753, envía desde Teapa una carta al comisario del Santo Oficio de Ciudad Real, Marcos Rodríguez Bazán, por no existir comisario de Tabasco en esa fecha, manifestándole que el mozo Juan Román, sirviente de

Agustín de Vega, vecino de Campeche, denunció, motivado por la lectura del edicto inquisitorial que el propio Pruneda presentó durante la misa, que en una hacienda de Blanquillo, cerca de Teapa, identificó al mencionado negro, casado desde hacía algunos años con una india principal de Istacomitán, Chiapas, pese a que su primera esposa aún vivía.

El comisario Rodríguez Bazán, en respuesta, recomienda al padre Pruneda que, como cura de partido, continúe las averiguaciones sobre el negro denunciado. Es así como tres semanas después, el 11 de julio, hace comparecer a Bernardo Reyes, amo en turno del bigamo, vecino de Teapa, quien le informa que estaba enterado por el mismo Miguel Antonio, quien le refirió sobre su primer casamiento con una negra esclava con la que procreó dos hijos y a la cual daban por muerta. No obstante, reconoce el hacendado que ya era «pública voz» en el pueblo y sus alrededores que dicho negro se había casado indebidamente por segunda ocasión.

Curiosamente, el 20 de julio se presentó, por su cuenta y sin ser llamado, ante Joseph Manuel de Nájera, comisario del Santo Oficio en el puerto de San Francisco de Campeche, el mercader pardo<sup>6</sup> Joseph Bazán para expresarle que, con motivo de sus frecuentes viajes a la provincia de Tabasco, específicamente en la ribera de Blanquillo, el acusado le pidió que fuera testigo de su casamiento con una india en Istacomitán, a lo cual se negó, ya que no le constaba que fuera libre para contraer matrimonio, pero que días más tarde supo que ya se había casado. Señala que cuando él retornó a Campeche, la negra Bárbara, esclava de Isabel Méndez, sabedora de su viaje, le preguntó sobre su marido, y que por las señas que le dio reconoció al mismo que le había suplicado fuera testigo de su boda.<sup>7</sup>

El 18 de octubre, los inquisidores de México, enterados del asunto en primera instancia por el comisario de Campeche, escriben a Juan Joseph de Mioño, recientemente nombrado comisario del Santo Oficio en Tabasco y cura de Cunduacán, con el fin de llevar a efecto las diligencias pertinentes para verificar la validez y justificación de la segunda boda del acusado.

El 27 de noviembre, en Ciudad Real, el comisario Rodríguez Bazán interroga al negro Felipe Sarricolea, (a) Miguel Antonio,<sup>8</sup> quien fuera aprehendido en la misma hacienda de Blanquillo,

6. *Pardo* es el término común con el que en el sureste mexicano se identifica al descendiente de negro e indígena. Los pardos veían con recelo a los negros y mulatos, ya que se sentían más identificados con los indios.

7. Archivo General de la Nación (AGN), Inquisición, t. 978, exp. 11, f. 61.

8. Los amos solían cambiar el nombre de su esclavo recién comprado.

9. Joseph Bazán es el principal testigo en todas las declaraciones concernientes a dicho proceso.

10. AGN, Inquisición, t. 978, exp. 11, f. 126.

11. AGN, Inquisición, t. 978, exp. 11, f. 78.

donde laboraba. El interrogatorio nos muestra el punto de vista del propio acusado, quien confesó que tenía 48 años de edad, que era natural de la costa de Guinea y de oficio carpintero de ribera; que en 1739 fue traído al puerto de Campeche «sólo a buscar la cristiandad en el agua del bautismo», y que por haber venido como «voluntario» —aunque fue vendido en un principio como esclavo—, lo dieron por libre; que posteriormente determinó casarse con Bárbara María, de quien se separó hacía siete años con el fin de pasar a Tabasco a «buscar su vida», desde donde le enviaba lo que ganaba con su trabajo como sirviente de la hacienda de Diego González. Añade que, pasado poco más de un año, el «mulato blanco» (sic) Joseph Bazán<sup>9</sup> le declaró que su mujer había fallecido y que él asistió al sepelio, siendo partícipes de esta noticia su amo, Pedro González, Manuel Oliva y Felipe de Torres, aunque luego se desdijo Bazán ante el cura de Istacomitán. Indica que más tarde se encontró en Teapa al negro Pablo Jiménez y al mulato Manuel Medrano, ambos de Campeche, quienes le aseguraron habían visto morir a su mujer, por lo que los presentó por testigos al padre Pruneda para contraer de buena fe el matrimonio con Nicolasa, hija de Pablo Hernández, alcalde de indios de Istacomitán, celebrando la ceremonia el cura Tomás de Loaisa.<sup>10</sup>

El 18 de febrero de 1754, el comisario de Tabasco nombra notario del Santo Oficio a Juan Antonio Cárdenas, quien al día siguiente comenzó a interrogar en Istacomitán a los testigos de la segunda boda. En su comparecencia, Francisco Álvarez, indio tributario de Nicapa, confesó que el negro aludido se había casado el 9 de mayo de 1751 con Nicolasa Hernández, a quien llevó a vivir a la hacienda de Diego González. Agrega que sabe que tuvieron un hijo y que, al ser detenido el procesado, Nicolasa fue depositada en casa de Lorenzo de Figueroa. A lo expresado por Álvarez, los también indios tributarios Sebastián González y Mauricio Álvarez añaden que el mozo campechano Joseph Bazán fue al parecer padrino de la mencionada boda. Por su parte Matías de Rivera, que fuera padrino del casamiento al igual que su hija, manifestó que el teniente Gregorio Jiménez, al enterarse que el negro era casado en Campeche lo llevó preso a Teapa, donde el padre Pruneda hizo las diligencias pertinentes para conducirlo de allí a Ciudad Real.<sup>11</sup> Lo anterior demuestra que las autoridades civiles, de manera espontánea, habían procedido por su cuenta en

la detención del procesado, actitud cada vez más frecuente en el transcurso del siglo XVIII.

El 24 de febrero, el padre Pruneda comunica al comisario Mioño que al indagar en Teapa, con la discreción encomendada, encontró que los mulatos Francisco Medrano, herrero yucateco residente en Jalapa, y Antonio Pimentel, zapatero de Ocuapan o Conduacán, fueron sin lugar a dudas los testigos del segundo matrimonio de Felipe Sarricolea (a) Miguel Antonio.

El 6 de julio, el nuevo comisario, Joseph Aguilar Balcárcel, entrevistó, en el puerto de San Francisco de Campeche, a Bárbara Sarricolea, quien le informó estar enterada de que su marido se había vuelto a casar en la provincia de Tabasco, a donde partió, luego de abandonarla hacía nueve años, y que de ese matrimonio tuvo tres hijos, de los cuales vivían dos. Agrega que su esposo, con quien hizo vida marital por seis años, era de nación inglesa, traído por corsarios para su venta en este puerto, donde se dedicó al corte del palo de tinte. Aclara que ignoraba si tenía señales ocultas en el cuerpo porque siempre «la trató honestamente».<sup>12</sup>

Aguilar Balcárcel interrogó al sastre mestizo Felipe González y a su hija Marcela, quienes le declararon que accedieron a ser padrinos de la boda del supuesto Miguel con Bárbara porque se lo pidió Isabel Méndez, ama de esta última, la cual, al ser entrevistada el 6 de julio, confirma lo anterior y agrega que el procesado se decía carpintero pero nunca lo vio ejercer ese oficio, sino el de cargador y talador de palo de tinte.<sup>13</sup> En cuando a su aspecto físico, González señaló que el negro Miguel era de «buena estatura, algo rehecho, no muy negro, sino amulatado». Esta declaración nos brinda un indicio de que el negro acusado no pudo ejercer el oficio de carpintero de ribera porque, seguramente, el gremio de dicho oficio, de gran importancia en la villa, no permitía el acceso a miembros de las discriminadas etnias, consideradas de calidad inferior.

El comisario Aguilar envió, el 20 de julio, a los inquisidores de México testimonios sobre la primera boda del inculcado: encontró en los libros parroquiales correspondientes a las partidas matrimoniales de mulatos libres y esclavos, que el 15 de julio de 1738 el difunto cura Francisco de la Fuente casó a Miguel con Bárbara, esclavos de Pedro Felipe de Sarricolea y Luisa Méndez.<sup>14</sup> Aguilar adjunta la carta en la que el negro Miguel solicita licencia

12. AGN, Inquisición, t. 978, exp. 11, f. 101.

13. AGN, Inquisición, t. 978, exp. 11, f. 108.

14. AGN, Inquisición, t. 978, exp. 11, f. 89.

15. AGN, Inquisición, t. 978, exp. 11, f. 95. Desde que los ingleses arrebataron la isla de Jamaica al imperio español en el año de 1655, penetraron con firmeza en los mercados coloniales, cada vez menos controlados por la Corona española, a través del incremento de factorías.

16. AGN, Inquisición, t. 978, exp. 11, f. 144v.

de casamiento al vicario de Campeche, garantizándole su calidad de bautizado y de soltero, así como los testimonios de Vicente de Sarricolea; el alférez Pedro Ponce de León, padrino de bautismo del procesado, y Francisco Soque Sánchez, primo de Isabel Méndez, quienes avalan la petición. El primero de ellos testificó que el negro Miguel fue comprado en almoneda pública, junto con otros esclavos capturados por el capitán Alonso de Figueroa, en tanto que Bárbara, procedente de Jamaica, fue comprada a factores ingleses.<sup>15</sup> Esto significa que el primero no fue comprado directamente a los ingleses, sino a tropas españolas con patente de corso para capturar botín de naves extranjeras no reglamentadas.

El 2 de septiembre y, nuevamente, el 19 de diciembre, el Santo Oficio de México giró instrucciones al comisario de Tabasco para que, personalmente, examinara en Istacomitán a los testigos de la segunda boda, ya que consideraba inaceptables las entrevistas realizadas por el notario Juan Antonio de Cárdenas. De esta forma, el 28 de enero de 1755, el notario del Santo Oficio, Andrés Montero, notificó que no había encontrado a Joseph Bazán en el puerto de Campeche, pues un pariente de Margarita Blanco, su mujer, le refirió que se habían mudado a Istacomitán, y que tampoco dio con el paradero de Pablo Jiménez. Allí mismo, pero el primer día de febrero, el comisario Aguilar llamó otra vez a comparecer a la negra Bárbara, quien en esta oportunidad reconoció que su marido, durante su larga ausencia, no le envió ayuda para sus hijos y ni siquiera le escribió para saber de ellos.

Por su parte, Mioño auscultó, meses más tarde, el 17 de junio, en Istacomitán, al mercader Joseph Bazán, quien le manifestó que por mayo de 1751, cuando estaba en la hacienda San Antonio, de Sebastián Álvarez, llegó Diego González, quien, sabedor de sus viajes a Campeche, le preguntó si sabía que el negro Miguel fuera soltero, ya que deseaba casarse con una indígena. Sostiene Bazán que le contestó que a su regreso a Campeche lo averiguaría; sin embargo, días más tarde ya se había casado en el referido pueblo.<sup>16</sup>

Días después, Mioño entrevistó a las indias naturales de Tapilula, Rosa María Pérez y su hija María de Rivera, quien fuera madrina de la inaceptable segunda boda. La primera le informó que Nicolasa Hernández fue depositada en la hacienda Candalaria, propiedad de Sebastián Álvarez, en casa de Miguel Baltierra,

quien por ser un mozo laborío vivía agregado a dicha hacienda.<sup>17</sup>

El 20 de junio, Mioño interrogó al capitán criollo Diego González en su hacienda Santa Rosalía, quien afirmó que conocía al negro Miguel y a su esposa Nicolasa, por ser sus criados; que aunque no presenció la boda, él pagó los gastos de la ceremonia, luego de la cual volvieron al tercer día a su hacienda cacaotera, en donde hicieron vida conyugal cerca de tres años y procrearon un hijo. Concluye que de su hacienda fue llevado preso a Ciudad Real, en donde estaba bajo la custodia del cura Marcos Rodríguez.

Sorpresivamente, el alférez sevillano Manuel Fernández de Oliva negó a Mioño haber escuchado la conversación que sostuvieron Bazán y González sobre el estado civil del negro Miguel. Posteriormente, los criollos Joseph de Torres y Pedro González confirmaron y apoyaron la declaración de Bazán. No es sino hasta el 2 de agosto de 1756 cuando Mioño pudo entrevistar en Cunducán a Pruneda, quien le rectificó que los testigos examinados para la segunda boda fueron dos pardos: el herrero Marcos Medrano y el zapatero Antonio Pimentel. Señaló que en una ocasión en que visitó Blanquillo oyó decir en casa de don Diego que un negro viudo de Campeche pretendía casarse, y que pocos días después, al regresar a su curato de Teapa, el negro Miguel le entregó una carta de su amo, donde le suplicaba examinar a los testigos, los cuales juraron que habían escuchado de gente de Campeche que la primera mujer del pretendiente había muerto, por lo que, «engañado», convenció a fray Tomás de Loaisa para que lo casase. Agrega Pruneda que en este mismo año le contó el arriero José Yacosa que el citado bígamo le había pedido que fuera su testigo, prometiéndole regalos. En lo que respecta a Antonio Pimentel, aclaró que Pablo Juan Cortés, de oficio zapatero, de Istacomitán, le confió, enredando más el complicado asunto, que se «andaba» mudando de nombre, pero que él sabía que se llamaba Francisco, natural de Oaxaca, y que en Ocuapan era conocido por Nicolás Antonio. Cuatro días después, Medrano negó a Mioño haber sido testigo de la boda de Miguel Antonio con la india Nicolasa, porque ya sabía que era casado en Campeche.

Por último, el 4 de septiembre, el comisario de Tabasco consultó al arriero español Yacosa, quien le confirmó que rechazó en todo momento la insistente petición del negro Miguel, el cual, para persuadirlo, le prometió «un regalo de contento», pero que

17. AGN, Inquisición, t. 978, exp. 11, f. 146v.

18. AGN, Correspondencia Diversas Autoridades, vol. 20. exp. 46.

19. AGN, Correspondencia Diversas Autoridades, vol. 20. exp. 46.

él se negó respondiéndole que no accedería «ni aunque le diese toda la casa de la moneda».<sup>18</sup>

Haciendo un balance de los informes recabados, los inquisidores de México no vacilaron en ordenar su remisión a las cárceles secretas del Santo Oficio. Sin embargo, dicha orden no pudo ser cumplida, ya que, el 3 de julio de 1757, Manuel Joseph Suárez, comisario en turno de Ciudad Real, les contestó que no se encontró al negro Sarricolea debido a que abandonó la casa de Marcos Rodríguez, el anterior comisario, pocos días después del fallecimiento de éste; pero que haría lo necesario para buscarlo en los lugares donde pudiera estar. Seguramente que, al no recibir la manutención de su custodio temporal, el negro se vio en la necesidad de salir a buscar el modo de subsistencia. Desafortunadamente, ignoramos si el procesado eludió el brazo de la justicia eclesiástica, que castigaba a los bigamos con la vergüenza pública de los azotes, los trabajos forzados y, una vez cumplida esa condena, los obligaba a rehacer su vida marital con la primera esposa, ya que el vínculo del segundo matrimonio quedaba disuelto.

#### A MANERA DE CONCLUSIÓN

Las disposiciones virreinales consiguieron la absoluta separación, en 1758, del clero secular en los curatos y doctrinas, lo que significó que las órdenes mendicantes abandonaran los conventos enclavados en los pueblos indígenas.<sup>19</sup> De hecho, como pudimos constatar en este proceso, para mediados del siglo XVIII prevalecían los curas seculares de parroquia, que ejercían los oficios inquisitoriales, inclusive en la sierra, donde la presencia de las órdenes regulares, como la de los dominicos, fue muy relevante en los siglos XVI y XVII, aunque apenas es perceptible la participación de los conventuales en el siguiente siglo, según se observa en el proceso narrado; un caso es el del fraile Tomás de Loaisa, quien ofició la boda del negro Miguel con una indígena zoque, seguramente porque hablaba esta lengua.

Aun en esta época, el control eclesiástico, ejercido a través del tribunal de Inquisición, es muy amplio, riguroso, y su grado de intensidad penetra hasta la intimidad de la vida sexual de la pareja, lo cual nos permite conocer las realidades vitales de la



convivencia de las diversas etnias, como pudimos apreciar en el presente estudio de caso. Más adelante, las reformas borbónicas delimitaron la influencia del clero en materia familiar, sobre todo de los tribunales diocesanos ordinarios que tenían jurisdicción exclusiva sobre delitos de bigamia y perversión sexual (Farriss, 1995:93), por lo que, el 10 de agosto de 1788, Carlos III emitió una real cédula para decretar que la revisión de los procesos por delito de doble matrimonio o poligamia competiría, en lo sucesivo, a la justicia real, dejando de pertenecer al fuero del brazo eclesiástico. Sin embargo, como se observa en este estudio de caso, el discurso «real» distaba mucho de la realidad, pues difícilmente podrían acatarse en suelo americano las cédulas que ordenaban que se procurara que las negras se casaran con los negros para evitar relaciones ilícitas (Cortés Jácome, 1987:229). En cambio, otras disposiciones sí fueron respetadas «religiosamente», como aquella de que los blancos debían casar a sus esclavos negros para evitar el amancebamiento, aunque su principal interés era incrementar el número de sus valiosas «piezas».

Sin duda, el caso del negro Sarricolea (a) Miguel Antonio suscitó mucho interés entre las diversas autoridades de Campeche, Chiapas y Tabasco, por las sospechas que despertaban los negros provenientes de «reinos ingleses», que frecuentemente intentaban casarse con mujeres indígenas como último recurso para obtener su libertad y, en consecuencia, la de sus hijos, pero sobre todo porque estas relaciones convenían a los amos, ya que, por una parte, los hijos nacían libres de la esclavitud y ello les permitía agregarlos a su hacienda como peones o sirvientes, y, por otra, cumplían con la obligación moral de casar a sus esclavos, según las normas cristianas.

Un somero análisis de este proceso nos lleva a la conclusión de que el aparato inquisitorial ya no tenía la fuerza de antaño y los medios utilizados resultaban inoperantes ante las complejas relaciones de indígenas, negros, pardos y mestizos. En cuanto a los medios, se tuvo que recurrir a los mercaderes viandantes y tratantes, quienes, gracias a su movilidad, podían viajar, por lo que tenían la posibilidad de comunicar a las autoridades del Santo Oficio sobre actos contrarios a la moral imperante. El dinamismo de los comerciantes suplió con creces la falta de inquisidores,

por lo que las autoridades eclesiásticas recibieron más denuncias de los mercaderes que de los propios comisarios y curas (Rico Medina, 1990:156).

Gracias a testimonios como el del negro Miguel, que transgredió las pautas morales imperantes en su tiempo, podemos conocer el tipo de relaciones sociales mantenidas principalmente por los indígenas, pardos, mestizos, negros y mulatos, las mal llamadas castas, que jugaban un importante papel en diversas actividades, como taladores, peones de campo, comerciantes, remeros, arrieros, vaqueros, y en la milicia.

El negro «ladino» Sarricolea, que al parecer obtuvo su libertad en Campeche, emigró a Tabasco en busca de nuevos horizontes en las haciendas de cacao y, de esa forma, al romper con sus pasadas ataduras, tuvo la oportunidad de establecer relaciones amorosas ilícitas con mujeres de otra raza. Para lograr su cometido, cambió su nombre original por el de Miguel Antonio, y mintió sobre su edad y sobre su procedencia, pues uno de los testigos confesó que sabía que Miguel Antonio también había vivido en Oaxaca y que compró testigos falsos.

El trabajo de Nora Reyes Costilla (1992) explica las formas de resistencia de una comunidad de pescadores pardos de Tamiahua que se valen, en pleno siglo XVIII, de su identidad indígena para mantener sus derechos sucesorios de usufructo, que la corona había otorgado a sus ancestros indios. El presente estudio de caso ilustra cómo un pueblo indio muestra gran tolerancia y recibe en su seno a un negro desarraigado, quien, para sobrevivir, inventa su identidad, lo cual fue posible gracias a los recursos de los hacendados de la región serrana, necesitados de brazos para el trabajo en sus fincas de cacao.

## BIBLIOGRAFÍA

- Archivo General de la Nación (AGN)
- ARENAL FENOCHIO, JAIME DEL, y ELISA SPECKMAN GUERRA. 2009. El mundo del derecho. Aproximación a la cultura jurídica novohispana y mexicana (siglos XIX y XX) México: UNAM/ Porrúa/Escuela Libre de Derecho.
- CABRERA BERNAT, CIPRIÁN A. 1994. «Geografía y población de Tabasco». En Historia general de Tabasco. Villahermosa: Secretaría de Educación, Cultura y Recreación.
- CORTÉS JÁCOME, MARÍA ELENA. 1987. «El matrimonio y la familia negra en las legislaciones civil y eclesiástica coloniales». En El placer de pecar y el afán de normar. México: INAH/ Joaquín Mortiz.
- FARRISS, NANCY M. 1995. *La corona y el clero en el México colonial*. México: FCE.
- GARCÍA DE LEÓN, ANTONIO. 1989. *Resistencia y utopía*, t. 1. México: Ediciones Era.
- MUÑOZ CANO, JUAN MANUEL. 1998. *Análisis de algunas consecuencias de la unificación de América al mundo. Tabasco y sus epidemias*. Villahermosa: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- PÉREZ TURRADO, GASPAR. 1992. *Armadas españolas en Indias*, Madrid: Editorial Mapfre.
- PIÑA CHAN, ROMÁN. 2002. «Campeche: un poco de historia». *Boletín Oficial del Instituto de Antropología e Historia*, núm. 66 (abril/junio).
- REYES COSTILLA, NORA. 1992. *Identidad étnica y sociedad colonial. Los pardos de Tamiahua en el siglo XVIII*. Tesis de licenciatura. México: Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- RICO MEDINA, SAMUEL. 1990. *Conclusiones a Los predicamentos de la fe. La Inquisición en Tabasco*. Villahermosa: Instituto de Cultura de Tabasco.
- RUÍZ ABREU, CARLOS ENRIQUE. 1989. *Comercio y milicias de Tabasco en la colonia*. México: Instituto de Cultura del Gobierno del Estado de Tabasco.
- RUZ, MARIO HUMBERTO (comp.). 1997. *Tabasco. Apuntes de frontera*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Programa de Desarrollo Cultural del Usumacinta.
- VÁZQUEZ, JOSEFINA ZORAIDA. 1990. «El siglo XVIII mexicano. De la modernización al descontento». En *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*. México: Nueva Imagen.
- WOLF, ERIC. 1987. *Europa y la gente sin historia*. México: FCE.